

**SEMINARIO DEL CASTILLO
DISCUSIÓN DE LA AGENDA DE
LA REFORMA ELECTORAL**

México, D.F. 21 de noviembre de 1995

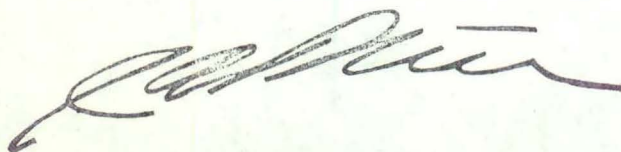
Lic. Miguel Ángel Granados Chapa
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Federal Electoral
Presente

Estimado Miguel Ángel:

Anexo te envío el documento de *"PROPUESTAS PARA FACILITAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ARRIBEN A PUNTOS DE CONVERGENCIA EN LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL"*, así como una relación de los puntos pendientes de consenso.

Espero que nos podamos reunir pronto para discutir estas propuestas.

Atenta y cordialmente



José Agustín Ortiz Pinchetti

Seminario del Castillo*

PROPUESTAS PARA FACILITAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ARRIBEN A PUNTOS DE CONVERGENCIA EN LA REFORMA POLÍTICO- ELECTORAL

16 de noviembre de 1995

SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS

1. **Que los Derechos Políticos de los mexicanos estén sujetos a control constitucional.**
2. **Que el control constitucional se ejerza tanto sobre la legislación electoral federal y local, como sobre los actos de la autoridad electoral federal y local. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea el órgano competente para dirimir controversias constitucionales que versen sobre la legislación electoral. Que el Tribunal Federal Electoral se integre al Poder Judicial de la Federación y sea el órgano competente para desahogar los recursos sobre la constitucionalidad de los actos de las autoridades electorales. Que los procedimientos constitucionales tomen en cuenta los términos de preclusión y de definitividad que deben regir en los procesos electorales.**

* Documento elaborado por los Consejeros Ciudadanos Santiago Creel Miranda y José Agustín Ortiz Pinchetti, y el Consejero Suplente Jaime González Graf, que incorpora **en negritas** los comentarios expresados tanto en la reunión tripartita (PAN, PRI, PRD) del 24 de octubre de 1995, así como los expresados en la reunión celebrada con la dirigencia del PRD el jueves 9 de noviembre de 1995 y en la reunión celebrada con el PAN el miércoles 15 de noviembre.

SOBRE LA AUTORIDAD ELECTORAL

3. Que se establezcan la autonomía e independencia plenas del **Órgano Electoral**. Que la independencia consista en la ausencia de los representantes de los poderes del Estado, en el órgano de dirección de la autoridad electoral. Que la autonomía consista en que la autoridad electoral tenga la plena facultad para decidir por sí misma en el ámbito de su competencia, definida en la Ley. Que el Poder Ejecutivo Federal y la autoridad electoral federal sean corresponsables de los procesos electorales. Que la corresponsabilidad se norme a través de la legislación, para que adquiera un carácter jurídico y no político. Que la corresponsabilidad del Poder Ejecutivo se estipule en la Ley de conformidad con las atribuciones y competencias de cada una de las dependencias a su cargo. Que el Poder Ejecutivo designe a la entidad encargada de coordinar las acciones de las diversas dependencias que tengan vinculación con el proceso electoral.

EL PAN MANTIENE ESTE PUNTO 3. EN CORCHETES, pues está en desacuerdo con la ausencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Consejo General por lo menos con voz.

4. Que el Consejo General esté formado por **siete** "Consejeros Electorales" con voz y voto; y por los representantes de los partidos políticos sólo con voz.

EL PAN MANTIENE ESTE PUNTO 4. EN CORCHETES, pues está condicionado al anterior. Sostiene que de cualquier manera, el Consejo General debe tener un número impar de miembros.

5. Que la Cámara de Diputados nombre por mayoría calificada a los Consejeros Electorales del Consejo General a propuesta de **una Comisión Pluripartidista Paritaria de las Fracciones Parlamentarias**.
6. Que el Consejo General nombre a los miembros de los Consejos Locales. **Que también nombre a los miembros de los Consejos Distritales, a propuesta de los Consejos Locales.**
7. Que el Consejo General elija por mayoría calificada a uno de sus miembros como Presidente. Que sea el representante legal del Consejo

con la función fundamental de conducir los debates. Que dure en su encargo un año. Que pueda ser revocado por la mayoría calificada del propio Consejo. **Que pueda ser reelecto.**

8. Que el Director General del IFE sea electo por la mayoría calificada de los Consejeros Electorales a propuesta de **cualesquiera** de ellos. Que su nombramiento pueda ser revocado por la mayoría calificada del propio Consejo.
9. Que el Consejo General sea el órgano superior del IFE y que tenga las facultades y atribuciones necesarias para determinar las políticas generales de la administración y para aprobar las reglas, lineamientos y estatutos para su correcto funcionamiento.
10. Que el Director General sea responsable de la administración del Instituto ante el Consejo General y que tenga las atribuciones y facultades necesarias para la correcta realización de su función. Que el Director General y los demás órganos ejecutivos estén subordinados al Consejo y que en ningún momento tengan alguna facultad por encima de él.
11. Que el Consejo General integre **con Consejeros Electorales** la comisión o comisiones que sean necesarias para la debida supervisión y vigilancia del ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas de la Institución. **Que la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores permanezca no obstante esas comisiones.**
12. Que se integre una Comisión de Auditoría del Instituto, con auditores públicos independientes, **nombrados por el Consejo General a propuesta del Órgano Superior de Auditoría dependiente del Congreso; o en su defecto, a propuesta de la Comisión Pluripartidista Paritaria de las Fracciones Parlamentarias responsable de proponer a los candidatos a Consejeros Electorales.** Que esa Comisión de Auditoría presente anualmente un dictamen al Consejo que se haga público.

CORCHETE DEL PAN SOBRE EL PUNTO 12. Que de igual manera que todas las instituciones de la Administración Pública Federal, el órgano electoral esté sujeto a auditoría por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda y su equivalente. Que publique anualmente su informe.

13. Que el Servicio Profesional Electoral se subordine al Consejo General en lo relacionado con las normas generales de **los nombramientos y su evaluación**. Que el Consejo haga un replanteamiento de los lineamientos de su funcionamiento y expida en su caso el nuevo Estatuto del Servicio.
14. Que el IFE elabore y administre su propio presupuesto. **Que sea incluido sin modificaciones en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que deba presentarse ante la Cámara de Diputados para su aprobación**. Que el IFE reciba su presupuesto **según un calendario fijo** para resolver el problema del control presupuestal.

SOBRE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

15. Que el Tribunal Federal Electoral funcione como un organismo jurisdiccional de pleno derecho y se integre al Poder Judicial de la Federación.
16. Que la designación de los Magistrados del Tribunal se haga mediante el voto calificado de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios

SOBRE LA FISCALÍA ESPECIAL DE DELITOS ELECTORALES

17. **Que se instituya una Fiscalía Especial de Delitos Electorales perteneciente a la Procuraduría General de la República para operar sólo en tiempos electorales y hasta que culminen los casos bajo su responsabilidad. Que el titular de esta Fiscalía sea nombrado por el Procurador a propuesta del Consejo General. Que la remoción de este titular solamente pueda llevarse a cabo con el consentimiento del Consejo General. Que la Fiscalía Especial cuente con autonomía funcional, administrativa y presupuestal del Procurador, en el desahogo de los asuntos propios de sus funciones. Que para aquellos asuntos concurrentes con los ámbitos propios de la Procuraduría, se especifique en el Reglamento de la PGR una forma de coordinación eficiente que respete el principio de autonomía. Que se haga una revisión cuidadosa de la tipología, los medios de prueba y las sanciones de los delitos electorales.**

SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y LOS GASTOS DE CAMPAÑA

18. Que el financiamiento de los partidos y las campañas electorales sea público. Que se elimine, se prohíba y se sancione el financiamiento privado en efectivo o en especie de personas físicas y morales, **salvo las cuotas de los militantes, las aportaciones de los candidatos en campaña, los sorteos y las suscripciones públicas. Que el conjunto de estas aportaciones no pueda superar el 10 % del ingreso total anual.**

CORCHETE DEL PAN: Que las aportaciones privadas a los partidos y para las campañas, incluidas las cuotas de los militantes, las aportaciones de los candidatos en campaña, los sorteos y las suscripciones públicas, no puedan superar el (.....%) del ingreso público total anual.

19. Que el 40% del financiamiento público a los partidos políticos sea distribuido con el principio de igualdad y que el otro 60% lo sea con el principio de proporcionalidad.
20. **Que ningún partido reciba más del 33% del total del financiamiento público.**
21. Que sean fiscalizados los ingresos y los gastos de los partidos. Que la **Comisión de Auditoría que audite a la autoridad electoral, sea la que fiscalice a los Partidos, para lo cual designará un auditor independiente para cada partido.** Que la Comisión haga públicos sus informes junto con los estados financieros de los partidos.
22. Que se establezcan topes estrictos a los gastos de campaña. **Que se fijen sobre el criterio de un peso por ciudadano votante al valor de 1994, revisado según los índices de inflación del Banco de México. Que en caso de la concurrencia de dos o más elecciones, para cada una de las adicionales el tope sea de cincuenta centavos por elector.**
23. Que se establezca un sistema gradual de sanciones al incumplimiento de las normas de financiamiento. Que entre las sanciones esté la pérdida de la candidatura, la anulación del resultado electoral y la pérdida del registro de los partidos, cuando éstos o sus candidatos violen los topes de financiamiento o de campaña. Que se sancione gravemente el ocultamiento doloso de la información.

SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

24. Que el principio de equidad rijan el acceso de los partidos políticos y de los candidatos a los medios de comunicación colectiva.
25. Que las prerrogativas de comunicación sean distribuidas entre los partidos con la misma regla del financiamiento: **40%** con el principio de igualdad y **60%** con el principio de proporcionalidad.
26. Que para las prerrogativas se incluya un capítulo especial en la Ley Electoral que regule los tiempos propuestos para los períodos electorales y no electorales; y que el IFE esté obligado a elaborar programas con objetivos de educación cívica y fomento de la cultura democrática.
27. Que se establezca un canal público de televisión y una estación de radio, ambos de cadena nacional, para el fomento de la cultura democrática, **dependientes del mismo Congreso**. Que en las épocas de campaña **el Consejo General fije la norma para que** el IFE administre los tiempos **de este canal público**. Que transmitan los debates de los candidatos y la presentación de los programas y las propuestas de los partidos. Que compartan con los medios privados los tiempos relativos a las prerrogativas.
28. Que se promueva una reforma de la Ley de Radio y Televisión y que el IFE administre los tiempos del Estado en los canales comerciales en los periodos de campaña electoral.
29. **Que se prohíba la contratación de publicidad política en tiempos de campaña.**

CORCHETE DEL PAN SOBRE ESTE PUNTO 29: Que la publicidad política sea cotizada en los medios igual que la publicidad comercial; que se incorpore en ella que es pagada por el partido y que no pueda superar el tope del 30% de los gastos de campaña.

30. Que el IFE lleve a cabo monitoreos permanentes de la información noticiosa de las campañas electorales, que sean difundidos por los propios medios.

31. Que el IFE esté obligado a organizar y a convocar a los candidatos a los debates públicos. Que se establezca la obligación de los candidatos de presentar públicamente sus plataformas electorales de sus partidos.
32. Que se legislen los derechos de Réplica y Reclamación de los partidos y los candidatos frente a informaciones falsas o deformadas, calumniosas o difamatorias, emitidas por los medios de comunicación colectiva.

SOBRE LAS CONDICIONES DE LA COMPETENCIA

33. Que se elimine la exclusividad para cualquiera de los partidos de utilizar los colores patrios y que se prohíba el uso de los demás símbolos patrios.

CORCHETE DEL PAN SOBRE ESTE PUNTO 33. Que se prohíba la utilización por los partidos de los colores y los demás símbolos patrios.

SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU AFILIACIÓN

34. Que desaparezca el registro condicionado de los partidos políticos y se establezca un solo tipo de registro. Que se establezca que un partido político que pierda su registro no pueda solicitarlo para la siguiente elección.
35. Que se incremente a **3 %** el porcentaje de votos para mantener el registro de los partidos y a **5 %** el necesario para tener acceso a las curules de representación proporcional.
36. Que se rescate la figura de las asociaciones políticas. Que se establezcan cómo prerrogativas para ellas la exención fiscal y las franquicias postales y telegráficas. Que solamente puedan participar en las elecciones federales aliadas con los partidos políticos nacionales, en cuyo caso deban sujetarse a las limitaciones que establezca la Ley en materia de prerrogativas y financiamiento. Que se establezca una Fundación para apoyarlas que les financie proyectos y les tramite la deducibilidad de los donativos que reciban. **Que en la Fundación se establezca un Fideicomiso que recoja recursos para apoyar a las Asociaciones. Que en los Comités Técnicos de la Fundación y del Fideicomiso, participen los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos.** Que se puedan organizar asociaciones políticas para apoyar a un partido o a un candidato.

37. Que el ejercicio de los derechos ciudadanos sea libre, personal e intransferible **por mandato Constitucional**.
38. Que se prohíba la afiliación colectiva obligatoria de los ciudadanos a los Partidos Políticos.
39. Que se sancione toda forma de coerción o inducción del voto derivada de la relación laboral, **de la agremiación social** o del disfrute de **un bien o un servicio público**.

SOBRE LAS COALICIONES Y LAS CANDIDATURAS COMUNES

40. **Que se permita el registro de candidatos independendientes siempre y cuando se sujeten a las restricciones que se establezcan a los partidos en términos de financiamiento, topes de campaña y equidad, Que no sean objeto de prerrogativas.**
41. Que se faciliten las condiciones para formar coaliciones y para postular candidatos comunes. Que se establezca como único requisito que presenten una propuesta común. **Que los candidatos aparezcan una sola vez en las boletas electorales incluyendo en el recuadro respectivo los símbolos de todos los partidos que los postulen.** Que el candidato de varios partidos no lesione el principio de equidad por disfrutar de mayores prerrogativas por acumulación, **o sea, que no pueda superar el tope de gastos de campaña. Que la coalición de partidos no pueda tener financiamiento por encima del Partido que tenga derecho a los mayores ingresos según las prerrogativas de la Ley. Que se establezcan términos de preclusión para la formación de coaliciones o la postulación de candidatos comunes.**

SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA Y EL PADRÓN ELECTORAL.

41. Que la Cédula de Identidad Ciudadana se convierta en el instrumento para la identificación de los electores en las casillas **para las elecciones del año 2000.** Que el Registro Electoral sea actualizado permanentemente con la participación de los partidos políticos y auditado antes de cada elección. **Que el Padrón sea resultado del registro sólo para efecto del seccionamiento.**

42. Que sea **corresponsabilidad del Estado y los ciudadanos** obtener el registro de estos últimos en el padrón.
43. Que la redistribución se haga para las elecciones de 1997, siguiendo jerárquicamente los criterios geográfico, de manera que no se dividan estados o municipios; y numérico, para lograr la igualdad de población.

SOBRE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS Y LOS PROCESOS ELECTORALES

44. Que no se identifiquen por ningún medio los programas públicos con programas partidarios, y mucho menos se les utilice con fines electorales. **Que su publicidad se suspenda en tiempos electorales. Que sea el Consejo General del IFE el que autorice las excepciones.**

SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES

45. **Que el cómputo y el otorgamiento de la constancia de mayoría para la elección de diputados uninominales sea realizada por los Consejos Distritales. Que la de los senadores lo sea por los Consejos Locales. Que la elección presidencial y de los diputados plurinominales lo sea por el Consejo General. Que el Tribunal Federal Electoral haga la declaratoria de validez de todas las elecciones y respecto a la elección presidencial notifique al Congreso para que el Candidato Triunfante rinda su protesta como Presidente de la República ante dicho Poder.**

SOBRE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL

46. Que se aplique el criterio de la mayor proporcionalidad posible para la Cámara de Diputados. Que se elijan **250** diputados de mayoría relativa y **250** de representación proporcional. **Que no haya límite para que en la lista de candidatos a diputados plurinominales puedan aparecer candidatos a diputados de mayoría relativa.** Que el reparto de los plurinominales tenga como objeto complementar las bancadas de los partidos que no hayan alcanzado su cuota proporcional con asientos obtenidos por el camino de la mayoría relativa. Que en caso de que algún partido obtenga sobrerrepresentación por el principio de mayoría relativa, en ningún caso se le resten curules, independientemente del porcentaje de votación que haya obtenido. **Que la composición del Senado se reduzca a tres senadores por estado. Que se elimine el**

Artículo Transitorio de la Constitución que establece la elección de uno por Estado para 1997. Que a partir del año 2000, la elección de los tres senadores sea por representación proporcional según la fórmula de resto mayor.

CORCHETES DEL PAN A ESTE PUNTO 47: Que se elijan 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional... Que para la elección de senadores, dos sean para el partido mayoritario y uno para la primera minoría.

47. Que se establezca la reelección de los legisladores **por un número limitado de períodos**, a partir del año 2000.

SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES

48. Que se incluya en el artículo 41 de la Constitución que las legislaciones de los Estados deban incorporar para los procesos electorales locales las mismas características establecidas para los procesos electorales federales; **de tal suerte que pueda operar en forma eficiente el control constitucional respecto de leyes y procesos electorales.**
49. Que se establezca el control constitucional de los actos de las autoridades electorales locales.

PROPUESTAS ADICIONALES

50. Que se incluyan en la **Constitución**, el Referéndum, el Plebiscito y la Iniciativa Popular.
51. **Que los acuerdos a los que se llegue en esta Reforma Político-electoral, sean incorporados en el Artículo 41 Constitucional.**
52. **Que se reduzca el plazo de las campañas electorales a tres meses y que se homologuen todos los procesos electorales en las legislaciones locales.**

PUNTOS PENDIENTES DE CONSENSO.
OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO
17 de noviembre de 1995

SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS

2. Que el control constitucional se ejerza tanto sobre la legislación electoral federal y local, como sobre los actos de la autoridad electoral federal y local. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea el órgano competente para dirimir controversias constitucionales que versen sobre la legislación electoral. Que el Tribunal Federal Electoral se integre al Poder Judicial de la Federación y sea el órgano competente para desahogar los recursos sobre la constitucionalidad de los actos de las autoridades electorales. Que los procedimientos constitucionales tomen en cuenta los términos de preclusión y de definitividad que deben regir en los procesos electorales.

PT. Que se establezca el derecho de amparo en materia electoral.

SOBRE LA AUTORIDAD ELECTORAL

3. Que se establezcan la autonomía e independencia plenas del Órgano Electoral. Que la independencia consista en la ausencia de los representantes de los poderes del Estado, en el órgano de dirección de la autoridad electoral. Que la autonomía consista en que la autoridad electoral tenga la plena facultad para decidir por sí misma en el ámbito de su competencia, definida en la Ley. Que el Poder Ejecutivo Federal y la autoridad electoral federal sean corresponsables de los procesos electorales. Que la corresponsabilidad se norme a través de la legislación, para que adquiriera un carácter jurídico y no político. Que la corresponsabilidad del Poder Ejecutivo se estipule en la Ley de conformidad con las atribuciones y competencias de cada una de las dependencias a su cargo. Que el Poder Ejecutivo designe a la entidad encargada de coordinar las acciones de las diversas dependencias que tengan vinculación con el proceso electoral.

EL PAN MANTIENE ESTE PUNTO 3. EN CORCHETES, pues está en desacuerdo con la ausencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Consejo General por lo menos con voz.

EL PRI pide una última revisión del tema.

PT. De acuerdo con el seminario

4. Que el Consejo General esté formado por siete "Consejeros Electorales" con voz y voto; y por los representantes de los partidos políticos sólo con voz.

EL PAN MANTIENE ESTE PUNTO 4. EN CORCHETES, pues está condicionado al anterior. Sostiene que de cualquier manera, el Consejo General debe tener un número impar de miembros.

PT. Que los representantes de los partidos tengan voz y voto. Que la ley prevé que siempre haya más consejeros ciudadanos que representantes de los partidos.

5. Que la Cámara de Diputados nombre por mayoría calificada a los Consejeros Electorales del Consejo General a propuesta de una Comisión Pluripartidista Paritaria de las Fracciones Parlamentarias.

PT. Que los consejeros ciudadanos sean resultado de un proceso de insaculación, a propuesta de los grupos parlamentarios y de organizaciones de la sociedad civil que integren la Cámara de Diputados.

6. Que el Consejo General nombre a los miembros de los Consejos Locales. **Que también nombre a los miembros de los Consejos Distritales, a propuesta de los Consejos Locales.**

PT. De acuerdo con el seminario. Nombrados a propuesta de los Congresos Locales y organizaciones Sociales y Civiles Locales.

8. Que el Director General del IFE sea electo por la mayoría calificada de los Consejeros Electorales a propuesta de **cualesquiera** de ellos. Que su nombramiento pueda ser revocado por la mayoría calificada del propio Consejo.

PT. Que el presidente y el Director General sean elegidos por todos los miembros del Consejo General que tengan derecho a voz y voto. que su revocación sea con la mayoría calificada del Consejo

12. Que se integre una Comisión de Auditoría del Instituto, con auditores públicos independientes, **nombrados por el Consejo General a propuesta del Órgano Superior de Auditoría dependiente del Congreso; o en su defecto, a propuesta de la Comisión Pluripartidista Paritaria de las Fracciones Parlamentarias responsable de proponer a los candidatos a Consejeros Electorales.** Que esa Comisión de Auditoría presente anualmente un dictamen al Consejo que se haga público.

CORCHETE DEL PAN SOBRE EL PUNTO 12. Que de igual manera que todas las instituciones de la Administración Pública Federal, el órgano electoral esté sujeto a auditoría por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda y su equivalente. Que publique anualmente su informe.

SOBRE LA FISCALÍA ESPECIAL DE DELITOS ELECTORALES

17. **Que se instituya una Fiscalía Especial de Delitos Electorales perteneciente a la Procuraduría General de la República para operar sólo en tiempos electorales y hasta que culminen los casos bajo su responsabilidad. Que el titular de esta Fiscalía sea nombrado por el Procurador a propuesta del Consejo General. Que la remoción de este titular solamente pueda llevarse a cabo con el consentimiento del Consejo General. Que la Fiscalía Especial cuente con autonomía funcional, administrativa y presupuestal del Procurador, en el desahogo de los asuntos propios de sus funciones. Que para aquellos asuntos concurrentes con los ámbitos propios de la Procuraduría, se especifique en el Reglamento de la PGR una forma de coordinación eficiente que respete el principio de autonomía. Que se haga una revisión cuidadosa de la tipología, los medios de prueba y las sanciones de los delitos electorales.**

El PRI pide una última revisión de este tema.

SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y LOS GASTOS DE CAMPAÑA

18. Que el financiamiento de los partidos y las campañas electorales sea público. Que se elimine, se prohíba y se sancione el financiamiento privado en efectivo o en especie de personas físicas y morales, salvo las cuotas de los militantes, las aportaciones de los candidatos en campaña, los sorteos y las suscripciones públicas. **Que el conjunto de estas aportaciones no pueda superar el 10 % del ingreso total anual.**

CORCHETE DEL PAN: Que las aportaciones privadas a los partidos y para las campañas, incluidas las cuotas de los militantes, las aportaciones de los candidatos en campaña, los sorteos y las suscripciones públicas, no puedan superar el (.....%) del ingreso público total anual.

19. Que el 40% del financiamiento público a los partidos políticos sea distribuido con el principio de igualdad y que el otro 60% lo sea con el principio de proporcionalidad.

PT. Que el 60% del financiamiento público a los partidos sea distribuido con el principio de igualdad y que el otro 40% lo sea con el principio de proporcionalidad.

20. **Que ningún partido reciba más del 33% del total del financiamiento público.**

El PRI pide una última revisión de este tema.

22. **Que se establezcan topes estrictos a los gastos de campaña. Que se fijen sobre el criterio de un peso por ciudadano votante al valor de 1994, revisado según los índices de inflación del Banco de México. Que en caso de la concurrencia de dos o más elecciones, para cada una de las adicionales el tope sea de cincuenta centavos por elector.**

El PRI desea hacer un estudio sobre este tema.

25. **Que las prerrogativas de comunicación sean distribuidas entre los partidos con la misma regla del financiamiento: 40% con el principio de igualdad y 60% con el principio de proporcionalidad.**

PT. Que el acceso a los medios se rija con los principios de igualdad y equidad: 60% con el principio de igualdad y 40% con el principio de proporcionalidad.

29. **Que se prohíba la contratación de publicidad política en tiempos de campaña.**

CORCHETE DEL PAN SOBRE ESTE PUNTO 29: Que la publicidad política sea cotizada en los medios igual que la publicidad comercial; que se incorpore en ella que es pagada por el partido y que no pueda superar el tope del 30% de los gastos de campaña.

SOBRE LAS CONDICIONES DE LA COMPETENCIA

33. **Que se elimine la exclusividad para cualquiera de los partidos de utilizar los colores patrios y que se prohíba el uso de los demás símbolos patrios.**

CORCHETE DEL PAN SOBRE ESTE PUNTO 33. Que se prohíba la utilización por los partidos de los colores y los demás símbolos patrios.

El PRI quiere revisar su postura anterior.

SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU AFILIACIÓN

35. **Que se incremente a 3 % el porcentaje de votos para mantener el registro de los partidos y a 5 % el necesario para tener acceso a las curules de representación proporcional.**

PT. Que se mantengan los actuales porcentajes.

SOBRE LAS COALICIONES Y LAS CANDIDATURAS COMUNES

40. **Que se permita el registro de candidatos independientes siempre y cuando se sujeten a las restricciones que se establezcan a los partidos en términos de financiamiento, topes de campaña y equidad, Que no sean objeto de prerrogativas.**

El PRI desea hacer un estudio sobre este tema.

SOBRE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL

46. **Que se aplique el criterio de la mayor proporcionalidad posible para la Cámara de Diputados. Que se elijan 250 diputados de mayoría relativa y 250 de representación proporcional. Que no haya límite para que en la lista de candidatos a diputados plurinominales puedan aparecer candidatos a diputados de mayoría relativa. Que el reparto de los plurinominales tenga como objeto complementar las bancadas de los partidos que no hayan alcanzado su cuota proporcional con asientos obtenidos por el camino de la mayoría relativa. Que en caso de que algún partido obtenga sobrerrepresentación por el principio de mayoría relativa, en ningún caso se le resten curules, independientemente del porcentaje de votación que haya obtenido. Que la composición del Senado se reduzca a tres senadores por estado. Que se elimine el Artículo Transitorio de la Constitución que establece la elección de uno por Estado para 1997. Que a partir del año 2000, la elección de los tres senadores sea por representación proporcional según la fórmula de resto mayor.**

CORCHETES DEL PAN A ESTE PUNTO 47: Que se elijan 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional... Que para la elección de senadores, dos sean para el partido mayoritario y uno para la primera minoría

El PRI quiere hacer un estudio más detallado de este tema.

PT. Que se elimine la cláusula de gobernabilidad. Que no se defina previamente el número de diputaciones plurinominales, de tal manera que su número quede determinado en función de la necesidad de garantizar a cada partido las diputaciones que le correspondan según la votación obtenida, por el principio de proporcionalidad directa y resto mayor. que para la integración del Senado se elijan cuatro senadores por estado y que se aplique el mismo principio de asignación de la Cámara de Diputados.

47. Que se establezca la reelección de los legisladores **por un número limitado de períodos**, a partir del año 2000.

PT. Este punto está a discusión al interior del partido.

NOTA IMPORTANTE

Se añadiría una propuesta respecto de las responsabilidades de los Consejeros Ciudadanos.